

**INFORME SECRETARIAL:** A despacho de la señora Juez, el presente proceso **EJECUTIVO**, informándole que la demandada se notificó en las siguientes fechas y los términos corrieron así

- El demandado recibió la notificación personal conforme a la ley 2213 de 2022, con envío y recepción en el correo electrónico el día 18 de mayo de 2023
- Se entendió notificada el día: 23 de mayo de 2023.
- Término para pagar y excepcionar: 24, 25 y 26 de mayo de 2023
- Los términos se suspendieron el día 29 de mayo de 2023 con la presentación de la solicitud de amparo de pobreza.
  
- El apoderado de pobres quedó notificado en la forma prevista en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022; con envío al correo electrónico, notificación que fue recibida el 14 de junio de 2023. En consecuencia, se reanudan los términos para pagar y excepcionar y corrieron de la siguiente manera:
  - Se entendió notificada el día: 16 de junio de 2023.
  - Término para pagar: 20 y 21 de junio de 2023.
  - Término para excepcionar: 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28 de junio de 2023.

Estando dentro de los términos de traslado el ejecutado presentó escrito de excepciones.

Sírvase proveer.

Manizales, 13 de julio de 2023.

**LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS**  
**SECRETARIA**

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES Trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

#### Auto interlocutorio No. 1555

**Proceso:** EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL  
**Demandante:** FONDO NACIONAL DEL AHORRO  
**Demandados:** MARÍA ESPERANZA OSORIO OCAMPO  
**Radicado:** 170014003005-2022-00555-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de **DIEZ (10) DÍAS** sobre las excepciones de mérito propuestas por el demandado, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



#### ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO LA JUEZ

##### JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 099 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 14 de julio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS  
Secretaria